

en su virtud le dirijis al Sr. Intendente,  
lo que pone en consideracion p<sup>a</sup> dejar  
a cubierto los intereses de Juan que  
van en aquel negocio. Tentando de p<sup>a</sup> este  
y to acuerdo: se oficie con el Sr. Gov. de  
Dho. Deraloso, lo que asi se contesto  
en este y en virtud de lo acordado  
en virtud de un acuerdo del corriente, se dio  
el informe p<sup>a</sup> su fha. trece del mismo  
de los Regidores de la villa de San Juan con  
toda municipal int.<sup>a</sup> y Regidores con  
referencia a la solicitud de D<sup>o</sup> Concepcion  
Carrasco, Estaliva a q<sup>o</sup> se le llave de todo  
tres mil y q<sup>o</sup> se le impusieron en el N.  
parto del préstamo de diez y ocho mil du-  
ros; expresando en Dho. inf.<sup>a</sup> q<sup>o</sup> la ciudad  
D<sup>o</sup> Concepcion no debe llavarse de la ay.  
presada suma p<sup>a</sup> ser en proporcion a  
las rentas y excohenes de propiedad q<sup>o</sup>  
pore a nombre de su hija. Tent. de p<sup>a</sup> este  
y to acuerdo: se conforma con el expresado  
informe y se transcriba a la R<sup>o</sup>ma. D<sup>o</sup>  
Prov.

Reclamacion del Juan de  
1<sup>o</sup> fmo. de una piedad  
p<sup>a</sup> q<sup>o</sup> se le pague lo q<sup>o</sup>  
le adeuda p<sup>a</sup> las  
rentas.

Viose un oficio del Sr. Int. de p<sup>a</sup> p<sup>a</sup>  
mudad Int.<sup>a</sup> de este Partido p<sup>a</sup> la villa del  
corriente, reclamando el pago de sus

